

Normas Generales
PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía,
Fomento y Reconstrucción
SUBSECRETARIA DE PESCA
Servicio Nacional de Pesca

ESTABLECE CONDICION DE DESEMBARQUE, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION PARA EL RECURSO MACHA

Resolución Núm. 436 exenta.- Valparaíso, 30 de abril de 2002.- Vistos: Lo informado por el Director Zonal de Pesca III y IV Regiones, mediante ord. C.Z. N° 4/02; lo dispuesto en DS N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; El DFL N° 5 de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el DS N° 242 de 1986, publicado en el Diario Oficial el día 16 de noviembre de 1983.

Considerando:

Que es un deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que conforme a lo establecido en el artículo 22° de la ley N° 19.713, al Director Nacional de Pesca le corresponde especialmente dictar resoluciones para la aplicación y fiscalización de las leyes y reglamentos sobre pesca, caza marítima y demás formas de explotación de los recursos hidrobiológicos.

Que el decreto supremo N° 242 de 1986 establece talla mínima de extracción para el recurso Macha (*Mesodema donacium*) de 6 centímetros en general y de 5 centímetros para las provenientes de las regiones IX y X.

Que corresponde al Servicio Nacional de Pesca adoptar las medidas y efectuar los controles que sean necesarios, para lograr un efectivo cumplimiento de la normativa vigente, de conformidad a las atribuciones señaladas en el artículo 25 del DFL N° 5, de 1983.

Resuelvo:

1. El desembarque del recurso Macha, así como el transporte en estado fresco, desde los centros de desembarque hacia las plantas de proceso autorizadas y centros de consumo, deberá efectuarse en su estado natural, en sus valvas.
2. La contravención a lo dispuesto en la presente resolución, será sancionada de conformidad a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Sergio Mujica Montes, Director Nacional de Pesca.